



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:22**

Número de Folio: **01654715**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.c. durante el año 2014**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01654715
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/703/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con veintidós minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01654715**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/454/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos, los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----



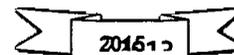
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----**CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.

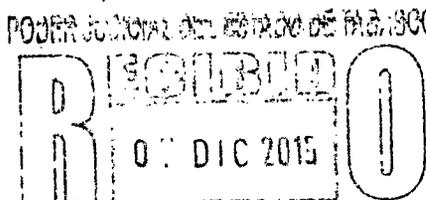


"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015..."

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, CELEBRAN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR UNA PARTE EL LICENCIADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO, LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL TRIBUNAL" Y POR LA OTRA EL DOCTOR [REDACTED] Y LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO [REDACTED] A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y AMBAS PARTES COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL TRIBUNAL" declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado, con autonomía presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento número B7336, del periódico oficial, de fecha 26 de diciembre de 2012.

Que tiene por objeto la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico.

I.2.- Que los señores Licenciados Jorge Javier Priego Solís en su calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos del Tribunal y del H. Pleno, respectivamente, de conformidad con el artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tienen facultades para representarlo en este acto jurídico, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y su Reglamento.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1.3.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en termino de lo establecido en los artículos 2, fracción I, 3, 18, y 19, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.-----

1.4.- Que para la consecución de sus fines, programas, presupuestos y otras series de actividades concretas, requiere contar temporalmente con los servicios de una persona física con conocimientos en los procesos de reforma al sistema de justicia penal, en específico en los procesos de sensibilización y capacitación de los comunicadores y periodistas, toda vez que, atendiendo a las características de la prestación del servicio requerido, no cuenta en su estructura orgánica y funcional con personal que tenga ese perfil; por consiguiente, ha determinado contratar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que lleve a cabo las actividades que, serán materia de este instrumento.-----

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, no comprometido en la Partida Presupuestal correspondiente.-----

1.6.- Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 56 y 59 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 18 y 19 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene a su cargo, entre otras atribuciones. Las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales **"EL TRIBUNAL"** ejercerá su presupuesto y adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento; de conformidad con los procedimientos relacionados con la contratación de los servicios profesionales.-----

1.7.- Su representante fue nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia el día 01 de enero de 2014, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del acta de sesión de pleno extraordinario expedida por el Licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; por lo que cuenta con las facultades y necesarias para representar en este acto a **"EL TRIBUNAL"** y del cual se acompañara una copia a este documento en anexo número 01, que formara parte integrante de este instrumento.-----

1.8.- Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo s/n, colonia centro, de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

II.1 [REDACTED] declara ser una persona física, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, tiene capacidad jurídica para contratar, obligarse, con la probidad y honradez para la prestación de los servicios materia de este contrato.-----

II.2.- Que cuenta con título profesional como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, otorgado por la Universidad de Chile de fecha 11 de julio de 1967, y tiene el grado de Doctor en Derecho, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid de fecha 11 noviembre de 1981. Documentos que se anexan en fotocopias simples para que formen parte integrante de este instrumento.-----

II.3.- Que sus servicios profesionales los presta libremente a toda persona física o moral que se lo requiera, ya que cuenta con conocimientos teóricos, técnicos y experiencia suficiente para desempeñar la actividad indicada en la declaración I.4 del presente instrumento.-----

II.4.- Que es de nacionalidad mexicana [REDACTED] sexo masculino, e [REDACTED]

II.5.- Que cuenta con registro federal de contribuyentes número [REDACTED]

II.6.- Que tiene interés en participar en la realización de las actividades que requiere "EL TRIBUNAL", en el entendido que estas son de duración limitada; que ha recibido una amplia explicación de la naturaleza de los servicios solicitados y que cuenta con los conocimientos técnicos, experiencia y aptitudes para ejecutarlo con eficacia y que ha considerado todos los factores que intervienen en el adecuado desarrollo de este.-----

II.7.- Que sus servicios los prestará en la Ciudad de Villahermosa siguiendo las instrucciones que indique la Presidencia de "EL TRIBUNAL".



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

----- CL Á U S U L A S -----

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y este, a su vez, se obliga a prestar sus servicios consistentes en diseñar, coordinar y ejecutar un diplomado sobre juicios orales para periodistas y comunicadores del Estado de Tabasco, consistente en ciento veinte horas lectivas presenciales impartidas: los viernes y sábados a partir del 4 de abril y los siguientes fines de semana de forma sucesiva e interrumpida, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, determinándose de antemano la inexistencia de algún vinculo de tipo laboral entre las partes.-----

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar personalmente a “EL TRIBUNAL” los servicios contratados, aplicando sus conocimientos teóricos, técnicos y experiencia, obrando con absoluta libertad en la actividad o actividades que desarrolle, siempre y cuando no deje de cumplir con los objetivos que se establecen en este instrumento, lo que trae consigo la no subordinación, ni estar sujeto al pago de salario, por no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.-----

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene la obligación de rendir a “EL TRIBUNAL” los informes relativos a los avances de la actividad o actividades que desarrolle, cuando así le sea requerido, orientadas al cumplimiento de los objetivos de este contrato, sin demerito de las demás actividades que para el cumplimiento sustitución de las obligaciones originalmente pactadas.-----

CUARTA.- “LAS PARTES” son conformes en que el periodo de duración del presente contrato sea igual a la duración del Diplomado en juicios orales para periodistas y comunicadores, iniciando con la fecha de firma de este instrumento y dándose por concluido en la fecha que se clausure el mencionado Diplomado.-----

QUINTA.- El Diplomado en juicios orales para periodistas y comunicadores comprenderá doce sesiones, de diez horas cada una, para así llegar a las ciento veinte horas lectivas presenciales impartidas. Cada sesión abarcará un módulo del Diplomado y será impartida por investigadores y profesores certificados por la SETEC, así como también del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

especialistas de entidades federativas que actualmente implementan el nuevo proceso penal acusatorio.

Los profesores responsables de cada sesión serán contactados, invitados y confirmados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y en acuerdo con él programarán el contenido de cada módulo, acompañado de la bibliografía y de los materiales de apoyo audiovisuales pertinentes. -----

SEXTA.- El Costo Total del Diplomado será igual a [REDACTED]

* [REDACTED]
"EL TRIBUNAL" a petición expresa de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al término de cada sesión podrá hacer [REDACTED]

* [REDACTED]
profesionales respectivo o factura que ampare las clases impartidas. Los pagos a los profesores, y en su caso a personas morales que hayan emitido las facturas, serán descontados de la cantidad establecida como Costo Total del Diplomado.

Los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los profesores serán realizados por "EL TRIBUNAL" y serán descontados de la cantidad establecida como Costo Total del Diplomado. Al terminar la última sesión del Diplomado "EL TRIBUNAL" presentará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad correspondiente a la suma de las erogaciones realizadas por los pagos a profesores y de gastos de alojamiento, alimentación y traslado. Esta cantidad se restará de la que se establece como Costo Total del Diplomado y "EL TRIBUNAL" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cantidad restante. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "EL TRIBUNAL" recibo de honorarios profesionales y/o facturas que amparen el total de esta última cantidad, por el cocepto de coordinación del Diplomado. -----

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilicen ayudantes o personal auxiliar en la ejecución de las actividades objeto de este contrato, este personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre estos y "EL TRIBUNAL", estando a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todas las responsabilidades que deriven de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que "EL TRIBUNAL" no le haya puesto a su disposición. -----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

OCTAVA.- Son causas de responsabilidad por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la negligencia, la impericia o el dolo en el desempeño de sus actividades; por consiguiente, por consiguiente responderá ante **"EL TRIBUNAL"** por los daños y perjuicios que llegare a ocasionarle. Además estará obligado a proporcionar a **"EL TRIBUNAL"** los informes y las explicaciones necesarias respecto al servicio contratado, en el momento en que le sean requeridos.-----

NOVENA.- La información que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conozca u obtenga con motivo del objeto de este contrato, será propiedad exclusiva de **"EL TRIBUNAL"** por considerarse que esta es confidencial; por consiguiente, queda obligado a guardar el secreto profesional y por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto más que el contratado. en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contravenga la confidencialidad pactada, ya sea mediante difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagara a **"EL TRIBUNAL"** los daños y perjuicios que llegare a ocasionarle.-----

DÉCIMA.- **"EL TRIBUNAL"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio alguno, por la actualización de alguna de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- a) Por prestar servicios deficientes, de forma inoportuna o no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Por no guardar la discreción debida respecto de la información a que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios contratados o por negarse a corregir los rechazado por **"EL TRIBUNAL"**.
- d) Por negarse a informar a **"EL TRIBUNAL"** los avances de las actividades desarrolladas y/o el resultado de los servicios contratados.
- e) Por impedir el desempeño normal de las labores de **"EL TRIBUNAL"**, durante la prestación de los servicios contratados.
- f) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones y clausulas establecidas en este contrato.
- g) Por no iniciar sus actividades en la fecha estipulada; y
- h) Por infringir las disposiciones contenidas en este contrato y en la legislación aplicable.

Para los efectos establecidos en esta cláusula, **"EL TRIBUNAL"** comunicara por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el incumplimiento en que hubiera



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

incurrido, a fin de que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas conducentes. transcurrido el termino señalado, **"EL TRIBUNAL"**, tomando en consideración los argumentos vertidos y las pruebas aportadas, determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente rescindir el presente contrato, cuya decisión comunicara por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la resolución respectiva.-----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL TRIBUNAL" podrá, en cualquier momento, dar por terminADO anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial, de lo cual dará aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL TRIBUNAL"** cubrirá los honorarios que correspondan a los servicios prestados y que hubiere recibido a su entera satisfacción. así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá dar por concluido este instrumento de forma anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL TRIBUNAL"** en el mismo plazo señalado, quien reservándose esta ultima el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato, sin que ello implique renunciar a deducir las acciones legales que así convinieren a sus intereses jurídicos.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRIBUNAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en virtud de no ser aplicable a la relación contractual pactada por lo dispuesto por los artículos 1º Y 8º de la Ley Federal del Trabajo; por consiguiente, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no se considera como trabajador de **"EL TRIBUNAL"** para los efectos legales y, en particular, para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del ISSET.-----

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, conviniendo que de surgir controversia alguna con motivo de su interpretación o cumplimiento, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en materia civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.-----

DÉCIMA CUARTA.- Datos personales.- "LAS PARTES" acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecida en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

DÉCIMA QUINTA.- Aviso y notificaciones.- Todos los avisos y notificaciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba o desee efectuar conforme al presente contrato se realizaran por escrito al domicilio señalado en el capítulo de declaraciones por "EL TRIBUNAL".-----

DÉCIMA SEXTA.- Modificaciones, convenios o acuerdos.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmado como antes se indica forman parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- Jurisdicción y competencia.- El otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. en caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Haciendo renunciias expresa del fuero que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra.-----

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce.-----

POR EL TRIBUNAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LICENCIADO JORGE JAVIER
PRIEGO SOLÍS

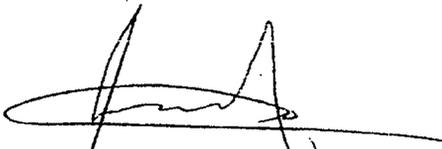
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA
INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

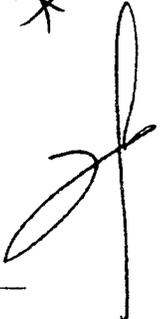
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

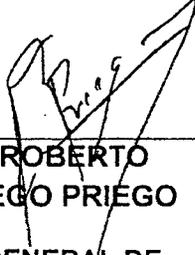


 *

REVISÓ Y VALIDÓ



* 



LICENCIADO ROBERTO
AUGUSTO PRIEGO PRIEGO

SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

LICENCIADO ALBERTO CASO
BECERRA

OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

* DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.